

02 ABR. 2020



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 014 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao,

02 ABR. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 1369-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, del 31 de marzo de 2020, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, el Memorando N° 100-2020-GRC/GRPPAT-OPMI, con fecha 01 de abril del 2020, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 884-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de abril de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público – Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 1369-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, solicita a la Gerencia General Regional, el financiamiento de la OARR "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, VENTILADOR MECANICO Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES A NIVEL PROVINCIAL", con CUI 2485185; con la finalidad de



implementar el hospital contingencias para atender pacientes afectados por el Coronavirus (COVID 19), en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, dictada por el Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante el Memorando N° 155-2020-GRC/GGR de fecha 01 de abril del 2020, la Gerencia General Regional, dispone se dé el trámite correspondiente, al requerimiento de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), perteneciente a esta Gerencia Regional, ha emitido el Memorandum N° 100-2020-GRC/GRPPAT/OPMI de fecha 01 de abril del 2020, mediante el cual emite opinión técnica favorable para la modificación presupuestal solicitada por la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, para el financiamiento de IOARR "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, VENTILADOR MECANICO Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES A NIVEL PROVINCIAL", con CUI 2485185; con la finalidad de implementar exclusivamente por Coronavirus (COVID 19), según el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno, recomendando que el financiamiento se realice con cargo a la Genérica Estudios de Pre Inversión con código N° 2001621.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de esta Gerencia Regional mediante el Informe N° 884-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de abril del 2020, menciona que, existe la necesidad de realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático de proyectos e inversión de la Unidad ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, por el monto de S/ 11 323 283,00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la IOARR "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO TIPO UCI, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, VENTILADOR MECANICO Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN TRES A NIVEL PROVINCIAL", con CUI 2485185; con la finalidad de implementar el hospital de contingencia.

La Dirección Regional de Salud del Callao, es responsable de la adecuada implementación, así como el uso y destino de los recursos transferidos, los cuales no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

El presente acto administrativo, se efectúa en cumplimiento al Memorando N° 155-2020-GRC/GRR, de fecha 01 de abril del 2020 de la Gerencia General Regional, que autoriza atender la solicitud de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA :
PLIEGO : 464

Fuente de Financiamiento : 1

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
RECURSOS ORDINARIOS

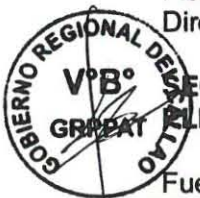
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

SECRETARIO ALTERNO

02 ABR. 2020

RECIBIDO



DE LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Proyecto	: 2001621	Estudios de Pre Inversión
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de activos no financieros		11 323 283,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 11 323 283,00
		=====

A LA:

		Monto (En Soles)
Unidad Ejecutora	: 400	Región Callao – Dirección Regional de Salud del Callao.
Programa Presupuestal	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
IOARR	: 2485185	Adquisición de Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Cama Camilla Multipropósito, Ventilador Mecánico y Monitor de Funciones Vitales, Además de Otros Activos en Tres a Nivel Provincial.
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		11 323 283,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 11 323 283,00
		=====

ARTICULO SEGUNDO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. BLANCA FERNANDEZ MOLLA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res. 172 Fecha

02 ABR. 2020

